



**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA, SANTANDER**

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad.	68001-40-03019-2019-00875-00
Referencia:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Popular S.A.
Demandado:	Jairo Alexander Parra Fontecha

Teniendo en cuenta el memorial obrante a folio 35 se ordenará reconocer personería al Ab. OSCAR FERNANDO SUAREZ GOMEZ identificado con CC No. 91'281.587 y portador de la T.P. No. 83.967 del C. S. de la J., como apoderado judicial principal del demandado JAIRO ALEXANDER PARRA FONTECHA, en los términos y para los efectos del poder conferido, según lo establecido en el artículo 75 del C.G.P. Así mismo, se reconocerá personería al Ab. CARLOS ANTONIO CARDENAS SANTA identificado con CC No. 91'539.773 y portador de la T.P. No. 274787 del C. S. de la J., como apoderado judicial suplente del referido demandado, advirtiéndose que conforme el inciso 3° del art. 75 del CGP, *“En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona”*.

De otra parte, a efectos de continuar con la etapa procesal pertinente, procederá el Despacho a correr traslado a la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada a través de apoderado judicial (Fls.30-47), por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre éstas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del art. 443 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA** al Ab. ALFONSO VASQUEZ ALARCON, como apoderado judicial principal, del demandado JAIRO ALEXANDER PARRA FONTECHA, en los términos y para los efectos del poder conferido, según lo establecido en el artículo 75 del C.G.P.

**SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA** al Ab. CARLOS ANTONIO CARDENAS SANTA, como apoderado judicial suplente, del demandado atrás referido en los términos y para los efectos del poder conferido, según lo establecido en el artículo 75 del C.G.P.

**TERCERO: CORRER TRASLADO** a la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada a través de apoderado judicial (Fls.30-47), por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre éstas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del art. 443 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*F.A.P.*

**ÁNGELA MARÍA PARRA RODRÍGUEZ**

Jueza

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA, SANTANDER**

En Estado Electrónico No. 108 se notifica a las partes el auto que antecede (Art. 295 C.G.P.)

Se fija a las 08:00 a.m., hoy 30 de septiembre de 2020.

**FABIO HUMBERTO BARRAGÁN TELLEZ**  
Secretario

***Firmado Por:***

**ANGELA MARIA PARRA RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**d08e9aef99b1dd22b1980a417a11924242447e1f8f56b99a2e5360891e  
674a68**

*Documento generado en 29/09/2020 07:13:32 a.m.*

**CONTESTACIÓN DEMANDA Y EXCEPCIONES RAD 2019-00875**

oscar fernando suarez gomez &lt;ofdosg10@hotmail.com&gt;

Mar 1/09/2020 12:01 PM

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga &lt;j19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: rgomez91@hotmail.com &lt;rgomez91@hotmail.com&gt;; notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular

&lt;notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular&gt;; ALEXANDER PARRA FONTECHA &lt;alexanderparrafonoteca@hotmail.com&gt;

 3 archivos adjuntos (15 MB)

CONTESTACION Y EXCEPCIONES.pdf; PRUEBAS 1.pdf; PRUEBAS 2 Y PODER.pdf;

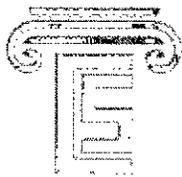
Buenos días,

Me permito adjuntar contestación de demanda, proposición de excepciones y anexo pruebas y poder, respecto de la demanda de la referencia.

Así mismo a través del presente correo, estoy enviando copia al correo electrónico de la parte demandante y su apoderado.

Cordialmente;

**OSCAR FERNANDO SUAREZ GOMEZ**  
**Celular 315 375 8021**



CÁRDENAS & SUÁREZ  
ABOGADOS

Señor

**JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA**

**RADICADO. 2019-00875**

**DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A**

**DEMANDADO: JAIRO ALEXANDER PARRA FONTECHA**

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y PROPOSICIÓN DE EXCEPCIONES DE MÉRITO.**

**OSCAR FERNANDO SUAREZ GOMEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía número 91.281.587 expedida en Bucaramanga, portador de las Tarjeta Profesional número 83.967 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del Señor **JAIRO ALEXANDER PARRA FONTECHA**, tal y como consta en el poder especial otorgado, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal, me permito dar contestación a la DEMANDA de marras en los siguientes términos:

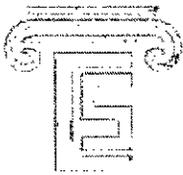
**I. FRENTE A LOS HECHOS.**

**PRIMERO: ES CIERTO:** Lo señalado por el apoderado de la parte demandante, conforme al pagaré que suscribió mi representado con la entidad Ejecutante, y que no se aportó como anexo a los documentos que se le entregaron a mi representado con la notificación por aviso y el cual debió ser requerido mediante derecho de petición a la entidad ejecutante por parte de mi representado. Así mismo quiero adicionar que el pago del capital adeudado de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$58.000.000.00) se estableció su pago en 96 cuotas mensuales fijas de UN MILLON SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.073.000.00) las cuales incluían capital e intereses más los respectivos seguros.

**SEGUNDO: ES CIERTO UNA PARTE Y SE ACLARA OTRA PARTE Y FALSA OTRA:**  
Se dice lo anterior por lo siguiente:

**ES CIERTO** que mi representado ha efectuados abonos a la obligación objeto de cobro, tal y como consta en el [Histórico de abonos], incluso abonos que NO han sido reportados por la parte demandante, toda vez que posteriormente a la presentación de la demanda, la entidad ejecutante ha seguido recibiendo los valores que allí en el citado histórico de abonos se relaciona; toda vez que el crédito es pagado por mi cliente bajo la modalidad [Libranza], tan es así, que a la fecha de contestación de la demanda, el saldo de capital es inferior, pues se han aplicado abonos a intereses.

Se aclara en el presente hecho, que mi cliente desde el inicio del crédito, el cual inició su primer descuento en septiembre de 2017, le fue descontada su cuota mensual del



GARDENAS & SUAREZ  
ABOGADOS

salario que percibía como miembro activo de las fuerzas militares; así mismo en aras de ilustrar al Despacho, mi cliente únicamente efectuó el pago de manera directa ante la entidad bancaria en algunos meses del año 2018, toda vez que al pensionarse debió efectuar los múltiples trámites para el cambio de régimen, razón por la cual para evitar mora en el pago, procedió a realizar dichos pagos de manera directa; pero una vez finalizo el trámite ante la Caja de Retiro Militar, se reanuda el pago por libranza pues le fue activado el código por la CREMI (CAJA DE RETIRO MILITAR) encargada de cancelar la pensión de mi representado.

**ES FALSO** que mi representado solo haya hecho abonos a su obligación como lo asegura el Apoderado Judicial de la entidad bancaria, pues la ejecución por parte de este en representación de BANCO POPULAR según el tenor de la demanda data la mora desde julio de 2019 y mi representado tal y como pruebo documentalmente cumplió a cabalidad con sus pagos desde septiembre de 2017, hasta incluso julio de 2019 y posteriormente a la demanda que data de diciembre de 2019 continuó normalmente cubriendo el pago pactado en el pagaré objeto de recaudo mediante la figura de libranza por descuento de su pensión por parte del CREMI. Lo anterior lo pruebo con el historial de abonos reportado por la entidad ejecutante.

**TERCERO. ES FALSO.** Tal y como se mencionó en la respuesta del hecho segundo, los pagos hechos por mi cliente han sido a través de libranza, lo cual no da lugar a una mora, toda vez que el pago mensual se causaba y lo recibía de manera directa la entidad bancaria, tal y como consta en las tirillas de pago de la mesada pensional efectuadas a mi cliente. Cosa diferente es que se haya incurrido en algún tipo de mora no imputable a mi representado por el pago de la cuota posterior a la fecha pactada por parte de la entidad CREMI y si ello ocurrió jamás mi representado fue notificado de ello y dicha situación es hoy la causante de que se hable de abonos y no de pago de cuotas por parte del mandatario judicial de la entidad ejecutante. Mismos pagos que a hoy siguen y continúan realizándose por parte de CREMI al banco ejecutor.

**CUARTO: ES CIERTO.** Lo manifestado por la parte demandante, tales condiciones se encuentran pactadas en el pagaré contentivo de la obligación objeto de cobro; mas sin embargo, la entidad bancaria no debió aplicar la aceleración de la obligación, habida cuenta que mi representado siempre ha pagado de manera cumplida las cuotas de la obligación a su cargo tal y como se reseñó en los hechos anteriores. Mal haría el banco ejecutor activar la cláusula acceleratoria a través de este proceso ejecutivo cuando a hoy mismo precisamente continúa recibiendo cumplidamente los pagos de la obligación por parte de mi representado y prueba de ello es el histórico de "abonos" que se reporta por la entidad bancaria y que se adjunta como prueba documental a este escrito de contestación.

**QUINTO: ES FALSO.** Lo manifestado por la parte demandante, toda vez que la obligación no se encuentra vencida, por el contrario, mi representado ha venido cumpliendo con los respectivos pagos mensuales, los cuales se han sido debitados directamente por la entidad que efectúa el pago de su mesada pensional; luego



entonces no podemos encontrarlos inmersos ante un título valor que cumple con los requisitos que se relacionan, habida cuenta que no cumple con la exigibilidad, lo cual trasgrede sobremanera los derechos de mi representado y la ética comercial que debe reinar en los contratos de mutuo celebrados por esta entidad bancaria.

**SEXTO: ES CIERTO.** Lo expresado por la parte demandante. Aunque vuelvo y lo repito, el acuerdo de voluntades al momento de tomar mi representado el crédito o el mutuo fue que le fuera descontado la totalidad del mismo de su otrora sueldo hoy pensión mediante el mecanismo de libranza, cosa que cumplida y mensualmente ha realizado el hoy CREMI entidad encargada del descuento para ponerlo mensualmente a disposición de la entidad hoy ejecutante.

## II. FRENTE A LA DEMANDA Y/O PRETENSIONES

En forma genérica nos oponemos a todas y cada una de las pretensiones y en forma específica nos oponemos a ellas así:

**[-] NOS OPONEMOS.** Toda vez que mi representado no ha incurrido en mora en la obligación que aquí se persigue.

**[1] NOS OPONEMOS.** Toda vez que mi representado no ha incurrido en mora en la obligación que aquí se persigue.

**[1.1] NOS OPONEMOS.** Toda vez que mi representado no ha incurrido en mora en la obligación que aquí se persigue.

**[2] NOS OPONEMOS.** Toda vez que mi representado no ha incurrido en mora en la obligación que aquí se persigue.

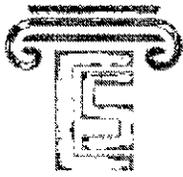
**[2.1] NOS OPONEMOS.** Toda vez que mi representado no ha incurrido en mora en la obligación que aquí se persigue.

**[2.2] NOS OPONEMOS.** Toda vez que mi representado no ha incurrido en mora en la obligación que aquí se persigue.

**[3] NOS OPONEMOS.** Toda vez que mi representado no ha incurrido en mora en la obligación que aquí se persigue.

**[3.1] NOS OPONEMOS.** Toda vez que mi representado no ha incurrido en mora en la obligación que aquí se persigue.

**[3.2] NOS OPONEMOS.** Toda vez que mi representado no ha incurrido en mora en la obligación que aquí se persigue.



ÁRDENAS & SUÁREZ  
ABOGADOS

**[4] NOS OPONEMOS.** Toda vez que mi representado no ha incurrido en mora en la obligación que aquí se persigue.

**[4.1] NOS OPONEMOS.** Toda vez que mi representado no ha incurrido en mora en la obligación que aquí se persigue.

**[4.2] NOS OPONEMOS.** Toda vez que mi representado no ha incurrido en mora en la obligación que aquí se persigue.

**[5] NOS OPONEMOS.** Toda vez que mi representado no ha incurrido en mora en la obligación que aquí se persigue.

**[5.1] NOS OPONEMOS.** Toda vez que mi representado no ha incurrido en mora en la obligación que aquí se persigue.

**[5.2] NOS OPONEMOS.** Toda vez que mi representado no ha incurrido en mora en la obligación que aquí se persigue.

**[6] NOS OPONEMOS.** Toda vez que mi representado no ha incurrido en mora en la obligación que aquí se persigue.

**[6.1] NOS OPONEMOS.** Toda vez que mi representado no ha incurrido en mora en la obligación que aquí se persigue.

**[6.2] NOS OPONEMOS.** Toda vez que mi representado no ha incurrido en mora en la obligación que aquí se persigue.

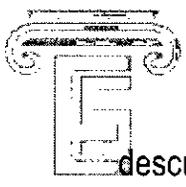
**[7] NOS OPONEMOS.** Toda vez que mi representado no ha incurrido en mora en la obligación que aquí se persigue.

**[7.1] NOS OPONEMOS.** Toda vez que mi representado no ha incurrido en mora en la obligación que aquí se persigue.

**[8] NOS OPONEMOS.** Toda vez que mi representado no ha incurrido en mora en la obligación que aquí se persigue, por ende no ha sido generador de dar inicio al litigio que aquí se desata.

### III. EXCEPCIONES DE MERITO.

**1. EXCEPCION DENOMINADA PAGO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES EJECUTADAS:** Sustento esta excepción en el hecho claro e irrefutable de que mi representado JAMAS ha dejado de cubrir la cuota pactada con el banco Ejecutante desde el mismo inicio de los pagos y fechas pactadas, esto es, septiembre de 2017 y lo hizo precisamente mediante el mecanismo pactado con el banco, es decir, mediante libranza; inicialmente con el descuento de su sueldo como miembro activo de las FF MM de Colombia y meses posteriores, con



CÁRDENAS DEL CORME  
ABOGADOS

descuento de su pensión ya como retirado de las FF MM de Colombia y a través del CREMI (Caja de retiro militar de las FF MM ) el cual a hoy fecha de presentación de esta demanda, se continúa realizando a través de libranza y a favor del banco ejecutante, el descuento pactado en el pagaré y que hoy viene siendo objeto de ejecución por parte de BANCOPOPULAR.

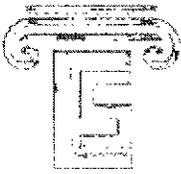
Si se revisan uno a uno los documentos que se aportan como documentales, resulta claro que las pretensiones de la demanda no están llamadas a prosperar y no sólo las correspondientes a los saldos insolutos de pago sino incluso la pretendida clausula aceleratoria, pues como vuelvo y lo recalco, mi representado JAMAS ha incumplido el pago de su cuota pactada y es más, en algunos momentos de pago atrasado por parte del CREMI, se le han reconocido a la entidad bancaria, los respectivos intereses moratorios, mismos que han sido cubiertos de manera directa por mi representado a través de pago directo a la entidad.

Así las cosas y revisadas las pruebas de soporte documental que acompañan la presente demanda, tenemos que la excepción propuesta está llamada a prosperar y así deberá declararlo el despacho.

**2. EXCEPCION DENOMINADA COBRO DE LO NO DEBIDO Y PAGO EFECTIVO DE LAS CUOTAS CAUSADAS MES A MES RESPECTO DE LA OBLIGACION EJECUTADA**

De manera respetuosa propongo la presente excepción la cual procedo a fundamentar en los siguientes términos: Tal y como se esbozó en la contestación de demanda y como lo podemos demostrar con la prueba documental que se aporta al expediente dentro de la presente contestación, producto de los abonos y pagos que ha venido realizando mi representado, Señor JAIRO ALEXANDER PARRA FONTECHA en favor de Banco Popular S.A, podemos establecer que la suma de dinero que actualmente se encuentra pendiente por pago son únicamente **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$2.368.385.00)**, y dicho valor se confirma de la liquidación o proyección de pagos realizado por el banco Popular para el crédito otorgado a mi representado, en donde a Julio de 2020, el valor que debería ser cubierto una vez canceladas las cuotas asciende a **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$44.808.320)** y del documento denominado **HISTORIAL DE ABONOS** que se aporta junto con el documento denominado **LIQUIDACION** se vislumbra en la pagina 3 del mismo un saldo a 05 de Julio de 2020 por concepto de capital de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS (\$47.176.705.00)** incluso ya cubiertos los intereses de mora a esa fecha y los respectivos seguros mensuales que se generan por tener vigente la obligación y que se han venido cubriendo con los pagos o descuentos mensuales realizados mediante libranza de la pensión de mi representado a través del CREMI.

Así las cosas, resulta inverosímil que el representante legal o mandatario judicial de la entidad Demandante, ejecute una obligación crediticia, la cual a la fecha de presentación de la demanda se encontraba casi en su totalidad cancelada y



CÁRDENAS & SUÁREZ  
ABOGADOS

pretender ejecutarla por vía judicial, cobrando unos intereses moratorios y remuneratorios cuando está visto que la propia entidad en la operación que se aporta documentalmente ya hizo uso de ese derecho y cobró prejudicialmente estos costos a mi representado, y que fueron los que en últimas le generaron a este la mora en sus obligaciones. De todo esto solo queda claro que mi representado a hoy con el historial de abonos que se aporta, tan sólo adeuda a la entidad demandante la suma de \$2.368.385 pues incluso los intereses moratorios ya fueron cubiertos por este en el descuento que operativamente realiza la entidad bancaria y que se refleja en el soporte documental que aportó como prueba a la presente contestación.

Así las cosas, la excepción está llamada a prosperar y así deberá declararlo el Despacho.

### **3. EXCEPCION PERENTORIA DENOMINADA FALTA DE PRESUPUESTOS FACTICOS PARA LA DECLARATORIA DE TERMINACION DEL PAGARE Y EXGIBILIDAD JUDICIAL DE LA ACELERACIÓN DE LA OBLIGACION O CLAUSULA ACELERATORIA**

Respetuosamente manifiesto que propongo la presente excepción, la cual fundamento en el cumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de mí representado, como también con base en EL PAGO CUMPLIDO de la cuota pactada en el pagaré objeto de recaudo a través del sistema de LIBRANZA en donde se deja entrever que mi representado JAMAS incumplió un solo pago pactado hasta la fecha de presentación de la demanda e incluso hasta la contestación de la presente demanda y se colige con ellos el buen hábito de pago que se vió frustrado con las operaciones internas del banco, las cuales incluyeron moras sin reportarlas a mi representado y que en últimas conllevaron a que a la fecha de esta contestación, el demandado tenga una pequeña mora que no da lugar a que se active la cláusula aceleratoria en su contra, pues es también igualmente responsabilidad del banco reportar estas moras a través de cualquier medio y esto no lo hizo periódicamente lo que conllevó al retraso de la obligación, aclarando no por responsabilidad de mi representado sino por las proyecciones de pagos que se visualizan claramente en el historial de abonos que se aporta como prueba documental y que dan cuenta que mi representado jamás incumplió un solo pago, y que la supuesta mora obedece exclusivamente a que reportaron intereses de mora el sistema, mismos que ya fueron cobrados por el sistema y que hoy igualmente se ejecutan por el Apoderado judicial sobre los saldos insolutos de pago según su demanda y que así mismo no dan lugar a que se dé por vencido el saldo pendiente de pago y se ejecute la obligación mediante el mecanismo de la cláusula aceleratoria como se solicitó en los hechos y como se ordenó en el mandamiento ejecutivo o de pago proferido por su Digno Despacho.

Así las cosas de acuerdo a las reglas de interpretación de los negocios jurídicos y de los temas atinentes a los contratos de mutuo, resguardados y garantizados en pagarés como es nuestro caso en particular, siempre debe prevalecer el espíritu del contrato y debe preponderar su real intención y la voluntad de los contratantes. De



CARDENAS SUAREZ  
ABOGADOS

Otra parte habiendo un conflicto respecto del tipo de contrato, nuestro código civil en su artículo 1618 establece que "conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras"; con lo anterior queremos dejar sentado que de acuerdo a las declaraciones hechas por las partes a través de estos últimos meses, en donde también lo demostrado con los pagos ya efectuados por mi cliente, la intención real de las partes es dar continuidad a lo pactado en el referido pagaré, título de recaudo de la operación de mutuo, y lograr el cumplimiento de las obligaciones allí contenidas, por lo tanto mal se haría aplicar la cláusula aceleratoria en este caso pues mi representado aun a la fecha continúa cancelando de manera cumplida y en la fecha establecido la cuota pactada en el pagaré hoy objeto de recaudo.

De esta manera su Señoría dejo a su disposición las diferentes consideraciones y esperamos que estas reflexiones contribuyan a la orientación del juzgador al momento de emitir un pronunciamiento ajustado a derecho sin menoscabar derechos y deberes de las partes aquí presentes y rogamos que la presente excepción sea declarada próspera.

**CUARTA: EXCEPCIÓN GENERICA**

Igualmente, se invoca la excepción genérica que resulte probada dentro del proceso

**PRUEBAS QUE SOPORTAN LAS EXCEPCIONES:**

Ruego su señoría tener y practicar como tales las siguientes:

**DOCUMENTALES**

- Histórico de abonos
- Tirillas de pago de la mesada pensional donde consta el pago efectuado a la entidad demandante.
- Comprobantes de pago de crédito individual realizados directamente al banco por mi representado y soportados en el historial de abonos.
- Poder para actuar.
- Documento llamado LIQUIDACION en donde se resume la proyección de pagos del crédito de mi representado.

**INTERROGATORIO DE PARTE**

Comedidamente me permito solicitar al Señor Juez, se señale fecha y hora para que en audiencia pública la representante legal o quien haga sus veces Del **BANCO POPULAR** absuelva el interrogatorio de parte que formularé en forma personal o por escrito que presentaré a su Despacho. Además para que reconozca los documentos que se le pongan de presente en su interrogatorio y que hacen parte integral del presente escrito de contestación de demanda.



CÁRDENAS & SUÁREZ  
ABOGADOS

**CORREOS ELECTRONICOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

**OSCAR FERNANDO SUAREZ GOMEZ** [ofdosg10@hotmail.com](mailto:ofdosg10@hotmail.com)  
**JAIRO ALEXANDER PARRA FONTECHA** [alexanderparrafontecha@gmail.com](mailto:alexanderparrafontecha@gmail.com)

Del señor Juez,

**OSCAR FERNANDO SUAREZ GOMEZ**  
C.C. No. 91.281.587 de Bucaramanga  
T.P No. 83.967 DEL C.S.J.

# BANCO POPULAR

NIT. 860.007738-9

Libranzas - Prestaya  
Versión: 1.0 - Usuario: LJPRADAG484

## HISTORIA DE ABONOS

Oficina: 484 - CABECERA DEL LLANO

Fecha Proceso: 2020/08/21  
Fecha Ejecución: 2020/08/21  
Hora Ejecución: 15:07:32  
Página: 1 de 3

OFICINA 484 CABECERA DEL LLANO  
ZONA ZONA ORIENTAL  
OBLIGACIÓN 48403070007598

PAGADURÍA ATRACCION MINDEFENSA EJERCITO NAC. OFICIALES MAYOR - CABECERA DEL LLANO - 484 -

Nombres y Apellidos JAIRO ALEXANDER PARRA FONTECHA  
Vínculo DEUDOR  
Identificación 91489169  
Dirección TV 154 NO 157 65 TO 4 AP 501

Línea de Crédito	LIBRANZAS-CORRIENTE - 7-A1	Tasa Nominal	14.5200%	Valor Aprobado	\$58,000,000
Fecha de Inicio	2017/07/06	Tasa Efectiva	15.5264%	Intereses de Ajuste	\$0
Fecha Ult. Mvto.	2020/07/05	Tasa Mora	27.3850%	Total Seguro	\$1,951,611
Fecha Prox Cuota	2020/01/05	Tasa Nominal Ajuste	1.1559%	Seguro Anticipado	\$32,722
Fecha de Vcto.	2025/08/05	Interés	VENCIDO	Comisión	\$67,200
Fecha de Ajuste	2017/08/05	Factor	360	Impuesto Comisión	\$12,768
Cuotas Pactadas	96	Días de Ajuste	29	Comisión ACH	\$0
Cuotas Pagadas	28	Saldo a Favor	\$0	IVA ACH	\$0
Valor de la Cuota	\$1,047,732	Sobrante	\$0	Valor Ampliado	\$0
Fecha Desembolso	2017/07/06	Cuentas por Cobrar	\$26,681	Neto Desembolsado	\$57,216,878
				Valor Capitalizado	\$0

### ABONOS

Cuota	Fecha de Aplicación	Valor Recibido	Saldo a Favor Aplicado	Abono Capital	Interés Crta.	Interés Mora	Cuentas por Cobrar	Abono Seguro Vida	Abono Seguro	Saldo Seguro	Abono Capital Saldo Seguro	Saldo
1	2017/09/05	1,047,732.00	0.00	312,812.00	701,802.00	0.00	0.00	33,118.00	0.00	0.00	0.00	57,687,188.00
2	2017/10/05	1,047,732.00	0.00	316,776.00	698,017.00	0.00	0.00	32,939.00	0.00	0.00	0.00	57,370,412.00
3	2017/11/05	1,047,732.00	0.00	320,790.00	694,184.00	0.00	0.00	32,758.00	0.00	0.00	0.00	57,049,622.00
4	2017/12/28	1,065,188.00	0.00	324,855.00	690,302.00	17,456.00	0.00	32,575.00	0.00	0.00	0.00	56,724,767.00
6	2018/02/08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59.00	0.00	0.00	0.00	56,395,795.00
5	2018/02/08	1,073,700.00	0.00	328,972.00	686,371.00	25,909.00	0.00	32,389.00	0.00	0.00	0.00	56,395,795.00
7	2018/03/05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,564.00	0.00	0.00	0.00	56,062,656.00
6	2018/03/05	1,073,700.00	0.00	333,139.00	682,391.00	21,463.00	0.00	32,143.00	0.00	0.00	0.00	56,062,656.00
7	2018/04/04	1,065,895.00	0.00	337,361.00	678,360.00	22,727.00	0.00	27,447.00	0.00	0.00	0.00	55,725,295.00
8	2018/05/03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,383,660.00
8	2018/05/03	1,069,000.00	0.00	341,635.00	674,278.00	21,040.00	0.00	31,819.00	0.00	0.00	0.00	55,383,660.00
8	2018/05/05	0.00	228.00	0.00	0.00	0.00	0.00	228.00	0.00	0.00	0.00	55,383,660.00
8	2018/07/19	1,500,000.00	0.00	345,984.00	670,144.00	56,888.00	0.00	31,395.00	0.00	0.00	0.00	55,037,696.00
9	2018/07/19	0.00	0.00	0.00	331,322.00	32,860.00	0.00	31,426.00	0.00	0.00	0.00	55,037,696.00
9	2018/09/27	1,000,000.00	0.00	350,348.00	334,636.00	35,142.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,687,348.00
10	2018/09/27	0.00	0.00	0.00	214,881.00	64,893.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,687,348.00
10	2018/10/03	1,100,000.00	0.00	386,014.00	446,737.00	3,549.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,301,334.00
11	2018/10/03	0.00	0.00	0.00	218,689.00	45,031.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,301,334.00
11	2018/11/16	1,200,000.00	0.00	390,684.00	438,379.00	26,099.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,910,650.00

21-A60-2020

# BANCO POPULAR

NIT. 860.007738-9

Libranzas - Prestaya

Versión: 1.0 - Usuario: LIPRADAG484

## HISTORIA DE ABONOS

Oficina: 484 - CABECERA DEL LLANO

Fecha Proceso: 2020/08/21

Fecha Ejecución: 2020/08/21

Hora Ejecución: 15:07:32

Página: 2 de 3

OFICINA 484 CABECERA DEL LLANO PAGADURÍA ATRACCION MINDEFENSA EJERCITO NAC. OFICIALES MAYOR - CABECERA DEL LLANO - 484 -  
 ZONA ZONA ORIENTAL  
 OBLIGACIÓN 48403070007598

Nombres y Apellidos Vinculo Identificación Dirección  
 JAIRO ALEXANDER PARRA FONTECHA DEUDOR 91489169 TV 154 NO 157 65 TO 4 AP 501

Línea de Crédito	LIBRANZAS-CORRIENTE - 7-A1	Tasa Nominal	14.5200%	Valor Aprobado	\$58,000,000
Fecha de Inicio	2017/07/06	Tasa Efectiva	15.5264%	Intereses de Ajuste	\$0
Fecha Ult. Mvto.	2020/07/05	Tasa Mora	27.3850%	Total Seguro	\$1,951,611
Fecha Prox Cuota	2020/01/05	Tasa Nominal Ajuste	1.1559%	Seguro Anticipado	\$32,722
Fecha de Vcto.	2025/08/05	Interés	VENCIDO	Comisión	\$87,200
Fecha de Ajuste	2017/08/05	Factor	360	Impuesto Comisión	\$12,768
Cuotas Pactadas	96	Días de Ajuste	29	Valor Ampliado	\$0
Cuotas Pagadas	28	Saldo a Favor	\$0	Neto Desembolsado	\$57,216,878
Valor de la Cuota	\$1,047,732	Sobrante	\$0	Valor Capitalizado	\$0
Fecha Desembolso	2017/07/06				

### ABONOS

Cuota	Fecha de Aplicación	Valor Recibido	Saldo a Favor Aplicado	Abono Capital	Interés Crte.	Interés Mora	Cuentas por Cobrar	Abono Seguro Vida	Abono Seguro	Saldo Seguro	Abono Capital Saldo Seguro	Saldo
12	2018/11/16	0.00	0.00	0.00	260,947.00	53,108.00	0.00	30,783.00	0.00	0.00	0.00	53,910,650.00
12	2019/01/05	911,071.00	0.00	364,629.00	391,373.00	26,879.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,546,021.00
13	2019/01/05	0.00	0.00	0.00	29,827.00	67,789.00	0.00	30,574.00	0.00	0.00	0.00	53,546,021.00
13	2019/02/05	1,047,732.00	0.00	369,250.00	618,081.00	21,466.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,176,771.00
14	2019/02/05	0.00	0.00	0.00	0.00	36,935.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,176,771.00
14	2019/03/05	1,047,732.00	0.00	352,259.00	643,440.00	52,033.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52,824,512.00
14	2019/04/05	1,047,732.00	0.00	52,033.00	0.00	1,138.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52,772,479.00
15	2019/04/05	0.00	0.00	263,596.00	638,548.00	92,417.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52,508,883.00
15	2019/05/05	1,047,732.00	0.00	145,588.00	0.00	3,073.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52,363,295.00
16	2019/05/05	0.00	0.00	146,609.00	633,597.00	88,966.00	0.00	29,899.00	0.00	0.00	0.00	52,216,686.00
16	2019/06/05	1,047,732.00	0.00	237,627.00	0.00	-5,187.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,979,059.00
17	2019/06/05	0.00	0.00	57,208.00	628,948.00	89,082.00	0.00	29,680.00	0.00	0.00	0.00	51,921,851.00
17	2019/07/05	1,047,732.00	0.00	331,896.00	0.00	6,997.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,589,955.00
18	2019/07/05	0.00	0.00	0.00	615,926.00	92,913.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,589,955.00
18	2019/08/05	1,047,732.00	0.00	423,492.00	8,314.00	9,405.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,166,463.00
19	2019/08/05	0.00	0.00	0.00	513,691.00	92,830.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,166,463.00
19	2019/09/05	1,047,732.00	0.00	428,818.00	105,425.00	-11,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,737,847.00
20	2019/09/05	0.00	0.00	0.00	408,419.00	93,622.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,737,847.00
20	2019/10/05	1,047,732.00	0.00	433,803.00	205,510.00	13,469.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,304,044.00

**HISTORIA DE ABONOS**

Oficina: 484 - CABECERA DEL LLANO

Fecha Proceso: 2020/08/21

Fecha Ejecución: 2020/08/21

Hora Ejecución: 15:07:32

Página: 3 de 3

36

OFICINA 484 CABECERA DEL LLANO  
 ZONA ZONA ORIENTAL  
 OBLIGACIÓN 48403070007598

PAGADURÍA ATRACCION MINDEFENSA EJERCITO NAC. OFICIALES MAYOR - CABECERA DEL LLANO - 484 -

Nombres y Apellidos: JAIRO ALEXANDER PARRA FONTECHA  
 Vinculo: DEUDOR  
 Identificación: 91489169  
 Dirección: TV 154 NO 157 65 TO 4 AP 501

Línea de Crédito	LIBRANZAS-CORRIENTE - 7-A1	Tasa Nominal	14.5200%	Valor Aprobado	\$58,000,000
Fecha de Inicio	2017/07/06	Tasa Efectiva	15.5264%	Intereses de Ajuste	\$0
Fecha Ult. Mvto.	2020/07/05	Tasa Mora	27.3850%	Total Seguro	\$1,951,611
Fecha Prox Cuota	2020/01/05	Tasa Nominal Ajuste	1.1559%	Seguro Anticipado	\$32,722
Fecha de Vcto.	2025/08/05	Interés	VENCIDO	Comisión	\$67,200
Fecha de Ajuste	2017/08/05	Factor	360	Impuesto Comisión	\$12,768
Cuotas Pactadas	96	Días de Ajuste	29	Valor Ampliado	\$0
Cuotas Pagadas	28	Saldo a Favor	\$0	Neto Desembolsado	\$57,216,878
Valor de la Cuota	\$1,047,732	Sobrante	\$0	Valor Capitalizado	\$0
Fecha Desembolso	2017/07/06				

**ABONOS**

Cuota	Fecha de Aplicación	Valor Recibido	Saldo a Favor Aplicado	Abono Capital	Interés Crte.	Interés Mora	Cuentas por Cobrar	Abono Seguro Vida	Abono Saldo Seguro	Abono Capital Saldo Seguro	Saldo
21	2019/10/05	0.00	0.00	0.00	302,180.00	82,770.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,304,044.00
21	2019/11/05	1,047,732.00	0.00	439,052.00	306,500.00	16,090.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,864,992.00
22	2019/11/05	0.00	0.00	0.00	166,824.00	80,783.00	0.00	28,473.00	0.00	0.00	49,864,992.00
22	2019/12/05	911,071.00	0.00	415,891.00	436,544.00	17,732.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,449,101.00
23	2019/12/05	0.00	0.00	0.00	0.00	12,669.00	0.00	28,235.00	0.00	0.00	49,449,101.00
23	2020/01/05	911,071.00	0.00	212,212.00	598,335.00	100,524.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,236,889.00
23	2020/02/05	911,071.00	0.00	208,850.00	0.00	4,452.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,027,939.00
24	2020/02/05	0.00	0.00	0.00	581,645.00	118,024.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,027,939.00
24	2020/03/05	911,071.00	0.00	454,483.00	11,594.00	8,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,573,446.00
25	2020/03/05	0.00	0.00	0.00	320,647.00	114,955.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,573,446.00
25	2020/04/05	911,071.00	0.00	459,992.00	267,093.00	15,559.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,113,454.00
26	2020/04/05	0.00	0.00	0.00	53,679.00	114,748.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,113,454.00
26	2020/05/05	911,071.00	0.00	362,293.00	528,485.00	20,283.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,751,161.00
26	2020/06/05	911,071.00	0.00	103,265.00	0.00	2,133.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,647,898.00
27	2020/06/05	0.00	0.00	80,833.00	576,541.00	138,299.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,557,063.00
27	2020/07/05	911,071.00	0.00	380,358.00	0.00	7,579.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,176,705.00
28	2020/07/05	0.00	0.00	0.00	363,099.00	133,097.00	0.00	26,938.00	0.00	0.00	47,176,705.00
<b>TOTALES</b>		<b>31,967,638.00</b>	<b>228.00</b>	<b>10,823,285.00</b>	<b>18,375,793.00</b>	<b>2,241,105.00</b>	<b>0.00</b>	<b>527,443.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	



**COMPROBANTE DE PAGO DE  
CREDITO INDIVIDUAL**

LB No.: AA0112925106

OFICINA: 484 CABECERA DEL LLANO

FECHA: 08/02/2018

IDENTIFICACIÓN: CC 91489169

NOMBRE: JAIRO ALEXANDER PARRA FONTECHA

OBLIGACIÓN: 48403070007598

CAUSAL DEL PAGO: CAMBIO DE REGIMEN

TIPO PAGO: Cuota

VALOR A PAGAR: EFECTIVO: 1,073,700.00

CANJE: 0.00

INDEMNIZACIÓN: 0.00

TOTAL: 1,073,700.00

VALOR LETRAS: UN MILLON SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS MCTE.

ALEXANDER PARRA F.

FIRMA DEL DEPOSITANTE E IDENTIFICACIÓN

CC. 91 484 169 B/6A.



41577099980022728020AA011292510600914891694840307000759820180208

AJ207	484	08/02/18	09:27:19
91217369		91489169	177
Cod de la Hots.			3
Vr Efecto		\$1,073,700.00	
Vr ChqPop		\$ .00	
Vr ChqCjet		\$ .00	
Vr Total		\$1,073,700.00	



**COMPROBANTE DE PAGO DE  
CREDITO INDIVIDUAL**

LB No.: AA0112934051

OFICINA: 484 CABECERA DEL LLANO

FECHA: 05/03/2018

IDENTIFICACIÓN: CC 91489169

NOMBRE: JAIRO ALEXANDER PARRA FONTECHA

OBLIGACIÓN: 48403070007598

CAUSAL DEL PAGO: CAMBIO DE REGIMEN

TIPO PAGO: Cuota

VALOR A PAGAR:

EFFECTIVO:	1,073,700.00
CANJE:	0.00
INDEMNIZACION:	0.00
TOTAL:	1,073,700.00

VALOR LETRAS: UN MILLON SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS MCTE.

*Handwritten signature*

*Alexander Parra F.*

FIRMA DEL DEPOSITANTE E IDENTIFICACIÓN  
CC. 91489169



41577099980022728020AA011293405100914891694840307000759820180305

AJ207 484 05/03/18 09:33:19  
 91265915 91489169 383  
 Cod de la Nota: 3  
 Vr Efecti: \$1,073,700.00  
 VrChqPop: \$0.00  
 VrChqCjes: \$0.00  
 Vr Total: \$1,073,700.00



**COMPROBANTE DE PAGO DE  
CREDITO INDIVIDUAL**

LB No.: AA0112945092

OFICINA: 484 CABECERA DEL LLANO

FECHA: 04/04/2018

IDENTIFICACIÓN: CC 91489169

NOMBRE: JAIRO ALEXANDER PARRA FONTECHA

OBLIGACIÓN: 48403070007598

CAUSAL DEL PAGO: CAMBIO DE REGIMEN

TIPO PAGO: Cuota

VALOR A PAGAR: EFECTIVO: 1,065,895.00  
CANJE: 0.00  
INDEMNIZACIÓN: 0.00  
TOTAL: 1,065,895.00

VALOR LETRAS: UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE. ....

*Alexander Parra F*  
*CC 91489169-0/6A*

**FIRMA DEL DEPOSITANTE E IDENTIFICACIÓN**



41577099980022728020AA011294509200914891694840307000759820180404

AJ207 484 04/04/18 11:04:06  
 91265915 91489169 699  
 Cod de la Nota: 3  
 Vr Efecti: 1,065,895.00  
 VrChqPops: \$.00  
 VrChqCjes: \$.00  
 Vr Total: \$1,065,895.00



**COMPROBANTE DE PAGO DE  
CREDITO INDIVIDUAL**

LB No.: AA0112956229

OFICINA: 494 FLORIDABLANCA-SANTANDER

FECHA: 03/05/2018

IDENTIFICACIÓN: CC 91489169

NOMBRE: JAIRO ALEXANDER PARRA FONTECHA

OBLIGACIÓN: 48403070007598

CAUSAL DEL PAGO: CAMBIO DE REGIMEN

TIPO PAGO: Cuota

VALOR A PAGAR:

EFFECTIVO:	1,069,000.00
CANJE:	0.00
INDEMNIZACION:	0.00
TOTAL:	1,069,000.00

VALOR LETRAS: UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE.

*[Handwritten Signature]*

ALEXANDER PARRA FONTECHA  
 CC-91-489169-8/6A

FIRMA DEL DEPOSITANTE E IDENTIFICACIÓN



41577099980022728020AA011295622900914891694840307000759820180503

AJ207 494 03/05/18 09:00:04  
 91523273 91489169 211  
 Cód de la Nota: 3  
 Vr Efect: \$1,069,000.00  
 Vr ChqPop: \$ .00  
 Vr ChqCje: \$ .00  
 Vr Totals: \$1,069,000.00

*[Handwritten Signature]*



**COMPROBANTE DE PAGO DE  
CREDITO INDIVIDUAL**

LB No.:   
 OFICINA:    
 FECHA:   
 IDENTIFICACIÓN:    
 NOMBRE:   
 OBLIGACIÓN:   
 CAUSAL DEL PAGO:   
 TIPO PAGO:   
 VALOR A PAGAR:
 

EFFECTIVO:	<input type="text" value="1,500,000.00"/>
CANJE:	<input type="text" value="0.00"/>
INDEMNIZACION:	<input type="text" value="0.00"/>
TOTAL:	<input type="text" value="1,500,000.00"/>

VALOR LETRAS:

  
 ALEXANDER PARRA FONTECHA  
 CC. 91 489 169 B/6A

FIRMA DEL DEPOSITANTE E IDENTIFICACIÓN



41577099980022728020AA011298857400914891694840307000759820180719

AJ207 494 19/07/18 12:33:01  
 91523273 91489169 553  
 Cód de la Nota: 3  
 Vr Efecti: \$1,500,000.00  
 VrChqPopi: \$0.00  
 VrChqCje: \$0.00  
 Vr Total: \$1,500,000.00



**COMPROBANTE DE PAGO DE  
CREDITO INDIVIDUAL**

39

LB No.: AA0113019842

OFICINA: 484 CABECERA DEL LLANO

FECHA: 03/10/2018

IDENTIFICACIÓN: CC 91489169

NOMBRE: JAIRO ALEXANDER PARRA FONTECHA

OBLIGACIÓN: 48403070007598

CAUSAL DEL PAGO: CAMBIO DE REGIMEN

TIPO PAGO: Cuota

VALOR A PAGAR:	EFFECTIVO:	1,100,000.00
	CANJE:	0.00
	INDEMNIZACION:	0.00
	TOTAL:	1,100,000.00

VALOR LETRAS: UN MILLON CIENT MIL PESOS MCTE.

*(Handwritten Signature)*

ALEXANDER PARRA  
CC. 91 489 169 816A

**FIRMA DEL DEPOSITANTE E IDENTIFICACIÓN**



41577099980022728020AA011301984200914891694840307000759820181003

AJ207 404 03/10/18 12:30:12  
 91229004 91489169 945  
 Cod de la Nota: 3  
 Vr Efect: \$1,100,000.00  
 Vr ChqPop: \$0.00  
 Vr ChqCjes: \$0.00  
 Vr Total: \$1,100,000.00



**COMPROBANTE DE PAGO DE  
CREDITO INDIVIDUAL**

LB No.: AA0113037026

OFICINA: 484 CABECERA DEL LLANO

FECHA: 16/11/2018

IDENTIFICACIÓN: CC 91489169

NOMBRE: JAIRO ALEXANDER PARRA FONTECHA

OBLIGACIÓN: 48403070007598

CAUSAL DEL PAGO: CAMBIO DE REGIMEN

TIPO PAGO Cuota

VALOR A PAGAR: EFECTIVO: 1,200,000.00

CANJE: 0.00

INDEMNIZACION: 0.00

TOTAL: 1,200,000.00

VALOR LETRAS: UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE.

  
ALEXANDER PARRA FONTECHA  
FIRMA DEL DEPOSITANTE E IDENTIFICACIÓN



61207 484 16/11/18 11:26:19  
61573273 91489169 506  
Cod de la Nota: 3  
Dr Effect: \$1,200,000.00  
Dr ChqPop: 0.00  
Dr ChqCjet: 0.00  
Dr Totals \$1,200,000.00

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES							
ASIGNACION DE RETIRO				MES	ENERO/2019		
NOMBRE:	PARRA FONTECHA JAIRO ALEXANDER			FECHA DE EXPEDICION	22/04/2019		
DIRECCION:	RESIDENCIAL CANTON MILITAR ARAUCA ARAUCA CASA A 2 , Barrio FLOR DE MILLANO - Arauca (ARAUCA-COLOMBIA)			CONSECUTIVO	1		
UNIDAD:	61013	GRADO:	MY	IDENTIFICACION	91489169		
DEVENGADOS			DEDUCCIONES				
COD	DESCRIPCION	VALOR	COD	DESCRIPCION	VALOR	INICIA	TERMINA
	Sueldo Basico	2,723,536	105	DTOLEYCRFM1%	43,386	201901	201901
	*Partidas Computables	3,474,416	110	DTOSERMEDIC4%	173,543	201901	201901
	**Base Liquidacion	6,197,952	125	01PROFAMFLOREN	515,205	201801	300012
	***% de Liquidacion	70	378	CAPILLA LA FE	40,859	201804	202803
001	ASIG. RETIRO	4,338,567	957	POPUCONVENIO	1,047,732	201901	202512
TOTAL DEVENGADO:		4,338,567	TOTAL DEDUCCION:		1,820,725	NETO A PAGAR: 2,517,842	
Nota:* : Partidas Computables :PRIMA DE ACTIVIDAD 49.5% * PRIMA DE ANTIGÜEDAD 15% * SUBSIDIO FAMILIAR 43% * DOCEAVA PARTE DE LA PRIMA DE NAVIDAD \$546,615							
**La base de liquidacion corresponde al sueldo basico+la sumatoria de la totalidad de las partidas computables.							
***El % de liquidacion corresponde a los años de servicio prestados a la fuerza							
Aplicada la proteccion del 50% - A la fecha, usted solo puede comprometer hasta \$348,558 para nuevos descuentos.							
A partir del mes de Julio 2012 no se exigirá acreditación de supervivencia - Decreto 019/2012							
POR DECRETO No.2451/2018 SE INCREMENTO AL PERSONAL DE SLP E IMP EL 6% Y SE DESCONTO APORTE SEGÚN DEC 4433/2004. AL PERSONAL DE OFC Y SUBOF SE INCREMENTARA UNA VEZ LLEGUEN DEC Y SITUADO.							

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**

SIGNACION DE RETIRO		MES	FEBRERO/2019				
NOMBRE:	PARRA FONTECHA JAIRO ALEXANDER	FECHA DE EXPEDICION	22/04/2019				
DIRECCION:	RESIDENCIAL CANTON MILITAR ARAUCA ARAUCA CASA A 2 , Barrio FLOR DE MILLANO - Arauca (ARAUCA-COLOMBIA)	CONSECUTIVO	1				
UNIDAD:	61013	GRADO:	MY	IDENTIFICACION	91489169		
DEVENGADOS			DEDUCCIONES				
COD	DESCRIPCION	VALOR	COD	DESCRIPCION	VALOR	INICIA	TERMINA
	Sueldo Basico	2,723,536	105	DTOLEYCRFM1%	43,386	201902	201902
	*Partidas Computables	3,474,416	110	DTOSERMEDIC4%	173,543	201902	201902
	**Base Liquidacion	6,197,952	125	01PROFAMFLOREN	515,205	201801	300012
	***% de Liquidacion	70	378	CAPILLA LA FE	40,859	201804	202803
001	ASIG. RETIRO	4,338,567	957	POPUCONVENIO	1,047,732	201901	202512
TOTAL DEVENGADO:		4,338,567	TOTAL DEDUCCION:		1,820,725	NETO A PAGAR:	
2,517,842							
Nota:* : Partidas Computables :PRIMA DE ACTIVIDAD 49.5% * PRIMA DE ANTIGÜEDAD 15% * SUBSIDIO FAMILIAR 43% * DOCEAVA PARTE DE LA PRIMA DE NAVIDAD \$546,615							
**La base de liquidacion corresponde al sueldo basico+la sumatoria de la totalidad de las partidas computables.							
***El % de liquidacion corresponde a los años de servicio prestados a la fuerza							
Aplicada la proteccion del 50% - A la fecha, usted solo puede comprometer hasta \$348,558 para nuevos descuentos.							
A partir del mes de Julio 2012 no se exigirá acreditación de supervivencia - Decreto 019/2012							
<b>SEÑOR AFILIADO, EVITE SUPLANTACION, NO ENTREGUE SU: USUARIO Y CLAVE.</b>							

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**

SIGNACION DE RETIRO		MES	MARZO/2019		
NOMBRE:	PARRA FONTECHA JAIRO ALEXANDER	FECHA DE EXPEDICION	22/04/2019		
DIRECCION:	RESIDENCIAL CANTON MILITAR ARAUCA ARAUCA CASA A 2 , Barrio FLOR DE MILLANO - Arauca (ARAUCA-COLOMBIA)	CONSECUTIVO			
UNIDAD:	61013	GRADO:	MY		IDENTIFICACION

DEVENGADOS			DEDUCCIONES					
COD	DESCRIPCION	VALOR	COD	DESCRIPCION	VALOR	INICIA	TERMINA	
	Sueldo Basico	2,723,536	105	DTOLEYCRFM1%	43,386	201903	201903	
	*Partidas Computables	3,474,416	110	DTOSERMEDIC4%	173,543	201903	201903	
	**Base Liquidacion	6,197,952	125	01PROFAMFLOREN	515,205	201801	300012	
	***% de Liquidacion	70	378	CAPILLA LA FE	40,859	201804	202803	
001	ASIG. RETIRO	4,338,567	957	POPUCONVENIO	1,047,732	201901	202512	
<b>TOTAL DEVENGADO:</b>		<b>4,338,567</b>	<b>TOTAL DEDUCCION:</b>		<b>1,820,725</b>	<b>NETO A PAGAR:</b>		<b>2,517,842</b>

Nota: \* : Partidas Computables :PRIMA DE ACTIVIDAD 49.5% \* PRIMA DE ANTIGÜEDAD 15% \* SUBSIDIO FAMILIAR 43% \* DOCEAVA PARTE DE LA PRIMA DE NAVIDAD \$546,615

\*\*La base de liquidacion corresponde al sueldo basico+la sumatoria de la totalidad de las partidas computables.

\*\*\*El % de liquidacion corresponde a los años de servicio prestados a la fuerza

Aplicada la protección del 50% - A la fecha, usted solo puede comprometer hasta \$348,558 para nuevos descuentos.

A partir del mes de Julio 2012 no se exigirá acreditación de supervivencia - Decreto 019/2012

**AFILIADOS CON SUSTITUCION PENSIONAL ACTUALIZAR DATOS PERSONALES GENERALES, CREACION CUENTA BANCARIA PENSIONAL, EVITE SER SUSPENDIDO EN NOMINA**



La seguridad es de todos

Mindefensa



CREMIL  
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

Bogotá D.C.,

CERTIFICADO  
CREMIL35202

02/MAY./2019 07:50 A. M. YTORRES

DECT AFIADO  
ATI JAIRO ALEXANDER PARRA FONTECHA  
ASUNTO CERTIFICACION - HABERES --  
REMITE MARIA DEL PILAR GORDILLO VIVAS - AREA  
FOLIOS 1  
AL CONTESTAR CITE ESTE No. 0033546  
CONSECUTIVO 2019-33546



No. 690

Señor  
JAIRO ALEXANDER PARRA FONTECHA  
Trasversal 154 # 157 – 65 Urbanizacion Altos del Valle  
Torre 4 Apartamento 501 Barrio Cañaveral  
Alexanderparrafonteche@gmail.com  
Floridablanca - Santander

ASUNTO: Respuesta Solicitud.

En atención al derecho de petición radicado en esta Entidad con el consecutivo No. 35202 del 22 de abril de 2019, mediante el cual solicita "certificación expedida por pagaduría dirija al Banco Popular donde conste que los descuentos realizados por nomina efectivamente", cordialmente le anexo certificación de descuentos realizados al BANCO PUPULAR y le informo lo siguiente:

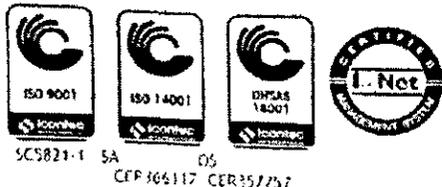
La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares realiza los pagos por concepto de descuentos a las entidades externas con código de descuento autorizado, dentro de los últimos 5 días de cada mes, sin presentar mora a la fecha en los respetivos pagos. Así mismo le informo que mensualmente se envían los listados de los afiliados a los cuales se les aplica el respectivo descuento para el control y seguimiento de las novedades reportadas.

La presente se expide a solicitud del interesado.

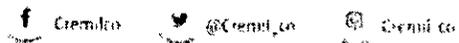
Cordialmente,

Profesional de Defensa **MARIA DEL PILAR GORDILLO VIVAS**  
Coordinadora del Grupo Centro Integral del Servicio al Usuario

Anexo: Uno (01 Folio).  
Proyectó: Contratista Paola Torres



PBX:(57) (1) 3537300. www.cremil.govco  
FAX:(57) (1) 3537306. Carrera 13 # 27-00.  
Linea Nacional: 01 8000 912090. Bogotá-Colombia.



Escaneado con CamScanner



La seguridad es de todos

Mindefensa



**CREMIL**  
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

42

No. 690

02/MAY./2019 07:50 A. M. YTORRES

DEST: AFIUADO  
ATA: JAIRO ALEXANDER PARRA FONTECHA  
ASUNTO: CERTIFICACION - HABERES --  
REMITO: MARIA DEL PILAR GORDILLO VIVAS - AREA  
FOLIOS: 1  
AL CONTES\*AP CITE ESTE NO: 0033548  
CONSECUTIVO: 2019-33548

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM



CREMIL35202

### CERTIFICACION DESCUENTOS

### LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

#### CERTIFICA:

Que revisado el expediente administrativo del señor Mayor (RA) de Ejercito Nacional PARRA FONTECHA JAIRO ALEXANDER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.489.169 se pudo establecer que tiene legalmente reconocida asignación de retiro por esta Entidad.

Que revisados los desprendibles de pago figura un descuento bajo el código: 957 - POPUCONVENIO con los siguientes valores:

PERIODO	CODIGO DESCUENTO	VALOR
Año 2019		
Enero	957	\$1.047.732
Febrero	957	\$1.047.732
Marzo	957	\$1.047.732
Abril	957	\$1.047.732

La anterior información fue transcrita de los desprendibles de pago de los meses indicados.  
La presente se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

Profesional de Defensa **MARIA DEL PILAR GORDILLO VIVAS**  
Responsable del Área de Atención al Usuario

Proyectó: Contratista Paola Torres



SC5821-1



SA- CER36611/



OS- CER357752



PBX: (57) (1) 3537300.

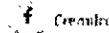
www.cremil.gov.co

FAX: (57) (1) 3537306.

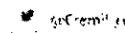
Carrera 13 # 27-00.

Línea Nacional: 01 8000 912090.

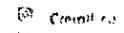
Bogotá-Colombia.



Cremitra



@Cremitra



Cremitra

# BANCO POPULAR

NIT. 860.007738-9

Libranzas - Prestaya

Versión: 1.0 - Usuario: SHERRERA610

## LIQUIDACIÓN

Oficina: 610 - ARAUCA

Fecha Proceso: 2017/08/03

Fecha Ejecución: 2017/08/03

Hora Ejecución: 16:05:55

Página: 1 de 5

43

OFICINA 484 CABECERA DEL LLANO  
 ZONA ZONA ORIENTAL  
 OBLIGACIÓN 48403070007598  
 IDENTIFICACIÓN 91489168  
 TELÉFONO 3108699116  
 PAGADURÍA ATRACCION MINDEFENSA EJERCITO NAC. OFICIALES MAYOR - CABECERA DEL LLANO - 484 -

CLIENTE PARRA FONTECHA JAIRO ALEXANDER  
 DIRECCIÓN TV 154 NO 157 65 TO 4 AP 501  
 BOGOTÁ D.C. / BOGOTÁ D.C.

Línea de Crédito	LIBRANZAS-CORRIENTE - CREDITO DE ATRACCION - 50 AÑOS	Tipo de Tasa	FIJA	Valor Aprobado	\$58,000,000
Fecha de Ajuste	2017/08/05	Tasa Nominal	14.5200%	Saldo a Capital	\$58,000,000
Fecha de Vcto.	2025/08/05	Tasa Efectiva	15.5264%	Comisión ACH	\$0
Cuotas Pactadas	96	Tasa Nominal Ajuste	1.1559%	IVA ACH	\$0
Valor de la Cuota	\$1,047,732	Interés	VENCIDO	Valor Ampliado	\$0
Fecha de Inicio	Mes 08 Año 2017	Factor	360	Neto Desembolsado	\$57,216,878
Fecha Desembolso	2017/07/06	Tasa Interes Mora	32.8850%	Total Seguro	\$1,951,611
		Días de Ajuste	29	Seguro Financiado	\$1,918,889
		Comprob Desembolso	484-03070022983	Seguro Anticipado	32,722
				Comisión	\$67,200
				Impuesto Comisión	\$12,768
				Intereses de Ajuste	\$670,432
				Seguro Anticipado	\$32,722
				Valor Capitalizado	\$0

### PROGRAMACIÓN DE PAGOS

Cuota	Fecha Pago	Saldo	Capital	Interés Cte	Interés Mora	Seguro a Financiar	Otros	Abono Saldo Seguro	Abono Capital Seguro	CxC	Total	Comprobante
1	2017/09/05	\$58,000,000	\$312,812	\$701,802	\$0	\$33,118	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
2	2017/10/05	\$57,687,188	\$316,776	\$698,017	\$0	\$32,939	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
3	2017/11/05	\$57,370,412	\$320,790	\$694,184	\$0	\$32,758	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
4	2017/12/05	\$57,049,622	\$324,855	\$690,302	\$0	\$32,575	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
5	2018/01/05	\$56,724,767	\$328,972	\$686,371	\$0	\$32,389	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
6	2018/02/05	\$56,395,795	\$333,139	\$682,391	\$0	\$32,202	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
7	2018/03/05	\$56,062,856	\$337,361	\$678,360	\$0	\$32,011	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
8	2018/04/05	\$55,725,295	\$341,635	\$674,278	\$0	\$31,819	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
9	2018/05/05	\$55,383,660	\$345,964	\$670,144	\$0	\$31,624	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
10	2018/06/05	\$55,037,696	\$350,348	\$665,958	\$0	\$31,426	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
11	2018/07/05	\$54,687,348	\$354,788	\$661,718	\$0	\$31,226	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
12	2018/08/05	\$54,332,560	\$359,283	\$657,425	\$0	\$31,024	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
13	2018/09/05	\$53,973,277	\$363,836	\$653,078	\$0	\$30,818	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
14	2018/10/05	\$53,609,441	\$368,445	\$648,676	\$0	\$30,611	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
15	2018/11/05	\$53,240,996	\$373,114	\$644,218	\$0	\$30,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
16	2018/12/05	\$52,867,882	\$377,842	\$639,703	\$0	\$30,187	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
17	2019/01/05	\$52,490,040	\$382,630	\$635,131	\$0	\$29,971	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
18	2019/02/05	\$52,107,410	\$387,478	\$630,501	\$0	\$29,753	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
19	2019/03/05	\$51,719,932	\$392,387	\$625,813	\$0	\$29,532	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
20	2019/04/05	\$51,327,545	\$397,359	\$621,065	\$0	\$29,308	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
21	2019/05/05	\$50,930,186	\$402,394	\$616,257	\$0	\$29,081	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
22	2019/06/05	\$50,527,792	\$407,493	\$611,388	\$0	\$28,851	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
23	2019/07/05	\$50,120,299	\$412,657	\$606,457	\$0	\$28,618	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
24	2019/08/05	\$49,707,642	\$417,885	\$601,464	\$0	\$28,383	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
25	2019/09/05	\$49,289,757	\$423,181	\$596,407	\$0	\$28,144	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
26	2019/10/05	\$48,866,576	\$428,543	\$591,287	\$0	\$27,902	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
27	2019/11/05	\$48,438,033	\$433,972	\$586,102	\$0	\$27,658	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	

# BANCO POPULAR

NIT. 860.007738-9

Libranzas - Prestaya  
Versión: 1.0 - Usuario: SHERRERA610

## LIQUIDACIÓN

Oficina: 610 - ARAUCA

Fecha Proceso: 2017/08/03

Fecha Ejecución: 2017/08/03

Hora Ejecución: 16:05:55

Página: 2 de 5

OFICINA 484 CABECERA DEL LLANO  
ZONA ZONA ORIENTAL  
OBLIGACIÓN 48403070007598  
IDENTIFICACIÓN 91489169  
TELÉFONO 3108699116  
PAGADURÍA ATRACCION MINDEFENSA EJERCITO NAC. OFICIALES MAYOR - CABECERA DEL LLANO - 484 -

CLIENTE PARRAFONTECHAJARO ALEXANDER  
DIRECCIÓN TV 154 NO 157 65 TO 4 AP 501  
BOGOTAD.C. / BOGOTA D.C.

Línea de Crédito	LIBRANZAS-CORRIENTE - CREDITO DE ATRACCION - 50 AÑOS	Tipo de Tasa	FIJA	Valor Aprobado	\$58,000,000
Fecha de Ajusto	2017/08/05	Tasa Nominal	14.5200%	Saldo a Capital	\$58,000,000
Fecha de Vcto.	2025/08/05	Tasa Efectiva	15.5264%	Mayor Desplazado	\$0
Cuotas Pactadas	96	Tasa Nominal Ajuste	1.1559%	Total Seguro	\$57,216,878
Valor de la Cuota	\$1,047,732	Interés	VENCIDO	Seguro Financiado	\$1,951,611
Fecha de Inicio Descuento	Mes 08 Año 2017	Factor	360	Seguro Anticipado	\$1,918,889
Fecha Desembolso	2017/07/06	Tasa Interés Mora	32.8650%	Comisión	32,722
		Días de Ajuste	29	Impuesto Comisión	\$67,200
				Intereses de Ajuste	\$12,768
				Seguro Anticipado	\$670,432
					\$32,722
				Valor Capitalizado	\$0

Cuota	Fecha Pago	Saldo	Capital	Interés Cte	Interés Mora	Seguro a Financiar	Otros	Abono Saldo Seguro	Abono Capital Seguro	CxC	Total	Comprobante
28	2019/12/05	\$48,004,061	\$439,472	\$590,850	\$0	\$27,410	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
29	2020/01/05	\$47,564,589	\$445,040	\$575,533	\$0	\$27,159	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
30	2020/02/05	\$47,119,549	\$450,679	\$570,148	\$0	\$26,905	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
31	2020/03/05	\$46,668,870	\$456,389	\$564,695	\$0	\$26,648	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
32	2020/04/05	\$46,212,481	\$462,173	\$559,172	\$0	\$26,387	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
33	2020/05/05	\$45,750,308	\$468,029	\$553,580	\$0	\$26,123	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
34	2020/06/05	\$45,282,279	\$473,959	\$547,917	\$0	\$25,856	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
35	2020/07/05	\$44,808,320	\$479,965	\$542,182	\$0	\$25,585	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
36	2020/08/05	\$44,328,355	\$486,047	\$536,374	\$0	\$25,311	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
37	2020/09/05	\$43,842,308	\$492,205	\$530,493	\$0	\$25,034	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
38	2020/10/05	\$43,350,103	\$498,442	\$524,537	\$0	\$24,753	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
39	2020/11/05	\$42,851,661	\$504,758	\$518,506	\$0	\$24,468	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
40	2020/12/05	\$42,346,903	\$511,153	\$512,399	\$0	\$24,180	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
41	2021/01/05	\$41,835,750	\$517,630	\$506,214	\$0	\$23,888	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
42	2021/02/05	\$41,318,120	\$524,190	\$499,950	\$0	\$23,592	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
43	2021/03/05	\$40,793,930	\$530,831	\$493,608	\$0	\$23,293	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
44	2021/04/05	\$40,263,099	\$537,557	\$487,185	\$0	\$22,990	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
45	2021/05/05	\$39,725,542	\$544,369	\$480,680	\$0	\$22,683	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
46	2021/06/05	\$39,181,173	\$551,267	\$474,093	\$0	\$22,372	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
47	2021/07/05	\$38,629,906	\$558,252	\$467,423	\$0	\$22,057	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
48	2021/08/05	\$38,071,654	\$565,325	\$460,668	\$0	\$21,739	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
49	2021/09/05	\$37,508,329	\$572,488	\$453,828	\$0	\$21,416	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
50	2021/10/05	\$36,933,841	\$579,743	\$446,900	\$0	\$21,089	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
51	2021/11/05	\$36,354,098	\$587,088	\$439,886	\$0	\$20,758	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
52	2021/12/05	\$35,767,010	\$594,527	\$432,782	\$0	\$20,423	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
53	2022/01/05	\$35,172,483	\$602,061	\$425,588	\$0	\$20,083	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
54	2022/02/05	\$34,570,422	\$609,690	\$418,303	\$0	\$19,739	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
55	2022/03/05	\$33,960,732	\$617,415	\$410,926	\$0	\$19,391	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
56	2022/04/05	\$33,343,317	\$625,238	\$403,455	\$0	\$19,039	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	

# BANCO POPULAR

NIT. 860.007738-9

Libranzas - Prestaya  
Versión: 1.0 - Usuario: SHERRERA610

## LIQUIDACIÓN

Oficina: 610 - ARAUCA

Fecha Proceso: 2017/08/03

Fecha Ejecución: 2017/08/05

Hora Ejecución: 16:05:55

Página: 3 de 5

OFICINA 484 CABECERA DEL LLANO  
ZONA ZONA ORIENTAL  
OBLIGACIÓN 48403070007598  
IDENTIFICACIÓN 91489169 CLIENTE PARRA FONTECHA JAIRO ALEXANDER  
TELÉFONO 3108699116 DIRECCIÓN TV 154 NO 157 65 TO 4 AP 501  
PAGADURÍA ATRACCION MINDEFENSA EJERCITO NAC. OFICIALES MAYOR - CABECERA DEL LLANO - 484 - BOGOTÁ D.C. / BOGOTÁ D.C.

Línea de Crédito	LIBRANZAS-CORRIENTE - CREDITO DE ATRACCION - 50 AÑOS	Tipo de Tasa	FIJA	Valor Aprobado	\$58,000,000
Fecha de Ajuste	2017/08/05	Tasa Nominal	14.5200%	Saldo a Capital	\$58,000,000
Fecha de Vcto.	2025/08/05	Tasa Efectiva	15.5264%	Valor Despidido	\$0
Cuotas Pactadas	96	Tasa Nominal Ajuste	1.1559%	Total Seguro	\$57,216,878
Valor de la Cuota	\$1,047,732	Interés	VENCIDO	Seguro Financiado	\$1,951,611
Fecha de Inicio	Mes 08 Año 2017	Factor	360	Seguro Anticipado	\$1,918,869
Fecha Desembolso	2017/07/06	Tasa Interes Mora	32.8850%	Comisión	32,722
		Días de Ajuste	29	Impuesto Comisión	\$67,200
				Intereses de Ajuste	\$12,768
				Seguro Anticipado	\$670,432
					\$32,722
				Valor Capitalizado	\$1

Cuota	Fecha Pago	Saldo	Capital	Interés Cte	Interés Mora	Seguro a Financiar	Otros	Abono Saldo Seguro	Abono Capital Seguro	CxC	Total	Comprobante
57	2022/05/05	\$32,718,079	\$633,160	\$395,890	\$0	\$18,682	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
58	2022/06/05	\$32,084,919	\$641,184	\$388,228	\$0	\$18,320	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
59	2022/07/05	\$31,443,735	\$649,308	\$380,470	\$0	\$17,954	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
60	2022/08/05	\$30,794,427	\$657,536	\$372,613	\$0	\$17,583	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
61	2022/09/05	\$30,136,891	\$665,867	\$364,657	\$0	\$17,208	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
62	2022/10/05	\$29,471,024	\$674,304	\$356,600	\$0	\$16,828	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
63	2022/11/05	\$28,796,720	\$682,848	\$348,441	\$0	\$16,443	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
64	2022/12/05	\$28,113,872	\$691,500	\$340,179	\$0	\$16,053	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
65	2023/01/05	\$27,422,372	\$700,263	\$331,811	\$0	\$15,658	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
66	2023/02/05	\$26,722,109	\$709,136	\$323,338	\$0	\$15,258	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
67	2023/03/05	\$26,012,973	\$718,121	\$314,758	\$0	\$14,853	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
68	2023/04/05	\$25,294,852	\$727,221	\$306,068	\$0	\$14,443	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
69	2023/05/05	\$24,567,631	\$736,435	\$297,269	\$0	\$14,028	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
70	2023/06/05	\$23,831,196	\$745,767	\$288,358	\$0	\$13,607	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
71	2023/07/05	\$23,085,429	\$755,216	\$279,334	\$0	\$13,182	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
72	2023/08/05	\$22,330,213	\$764,786	\$270,196	\$0	\$12,750	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
73	2023/09/05	\$21,565,427	\$774,476	\$260,942	\$0	\$12,314	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
74	2023/10/05	\$20,790,951	\$784,290	\$251,571	\$0	\$11,871	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
75	2023/11/05	\$20,006,681	\$794,227	\$242,081	\$0	\$11,424	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
76	2023/12/05	\$19,212,434	\$804,291	\$232,471	\$0	\$10,970	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
77	2024/01/05	\$18,408,143	\$814,482	\$222,739	\$0	\$10,511	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
78	2024/02/05	\$17,593,661	\$824,802	\$212,884	\$0	\$10,046	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
79	2024/03/05	\$16,768,859	\$835,253	\$202,904	\$0	\$9,575	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
80	2024/04/05	\$15,933,606	\$845,837	\$192,797	\$0	\$9,098	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
81	2024/05/05	\$15,087,769	\$856,555	\$182,562	\$0	\$8,615	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
82	2024/06/05	\$14,231,214	\$867,408	\$172,198	\$0	\$8,128	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
83	2024/07/05	\$13,363,806	\$878,399	\$161,702	\$0	\$7,631	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
84	2024/08/05	\$12,485,407	\$889,529	\$151,074	\$0	\$7,129	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
85	2024/09/05	\$11,595,878	\$900,801	\$140,310	\$0	\$6,621	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	

# BANCO POPULAR

NIT. 860.007738-9

Libranzas - Prestaya

Version: 1.0 - Usuario: SHERRERA610

## LIQUIDACIÓN

Oficina: 610 - ARAUCA

Fecha Proceso: 2017/08/03

Fecha Ejecución: 2017/08/03

Hora Ejecución: 16:05:55

Página: 4 de 5

OFICINA 484 CABECERA DEL LLANO  
 ZONA ZONA ORIENTAL  
 OBLIGACIÓN 48403070007598  
 IDENTIFICACIÓN 91489169  
 TELEFONO 3108699116  
 PAGADURÍA ATRACCION MINDEFENSA EJERCITO NAC. OFICIALES MAYOR - CABECERA DEL LLANO - 484 -

CLIENTE PARRA FONTECHA JAIRO ALEXANDER  
 DIRECCIÓN TV 154 NO 157 65 TO 4 AP 501  
 BOGOTAD.C. / BOGOTA D.C.

Línea de Crédito	LIBRANZAS-CORRIENTE - CREDITO DE ATRACCION - 50 AÑOS	Tipo de Tasa	FIJA	Valor Aprobado	\$58,000,000
Fecha de Ajuste	2017/08/05	Tasa Nominal	14.5200%	Saldo a Capital	\$58,000,000
Fecha de Vcto.	2025/08/05	Tasa Efectiva	15.5264%	Valor Desaprovechado	\$0
Cuotas Pactadas	96	Tasa Nominal Ajuste	1.1559%	Total Seguro	\$57,216,878
Valor de la Cuota	\$1,047,732	Interés	VENCIDO	Seguro Financiado	\$1,951,611
Fecha de Inicio Descuento	Mes 08 Año 2017	Factor	360	Seguro Anticipado	\$1,918,889
Fecha Desembolso	2017/07/06	Tasa Interés Mora	32.8850%	Comisión	32,722
		Días de Ajuste	29	Impuesto Comisión	\$67,200
				Intereses de Ajuste	\$12,768
				Seguro Anticipado	\$670,432
					\$32
				Valor Capitalizado	

Cuota	Fecha Pago	Saldo	Capital	Interés Cte	Interés Mora	Seguro a Financiar	Otros	Abono Saldo Seguro	Abono Capital Seguro	CxC	Total	Comprobante
86	2024/10/05	\$10,695,077	\$912,214	\$129,411	\$0	\$6,107	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
87	2024/11/05	\$9,782,863	\$923,773	\$118,373	\$0	\$5,586	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
88	2024/12/05	\$8,859,090	\$935,479	\$107,195	\$0	\$5,058	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
89	2025/01/05	\$7,923,611	\$947,332	\$96,876	\$0	\$4,524	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
90	2025/02/05	\$6,976,279	\$959,336	\$84,413	\$0	\$3,983	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
91	2025/03/05	\$6,016,943	\$971,491	\$72,805	\$0	\$3,436	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
92	2025/04/05	\$5,045,452	\$983,801	\$61,050	\$0	\$2,881	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
93	2025/05/05	\$4,061,651	\$996,267	\$49,146	\$0	\$2,319	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
94	2025/06/05	\$3,065,384	\$1,008,891	\$37,091	\$0	\$1,750	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
95	2025/07/05	\$2,056,493	\$1,021,674	\$24,884	\$0	\$1,174	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,732	
96	2025/08/05	\$1,034,819	\$1,034,819	\$12,521	\$0	\$591	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1,047,931	
<b>TOTALES</b>			58,000,000	40,683,582	0	1,918,889	0	0	0	0		

GARANTIA EXIGIDA Personal

**CONDICIONES DE PREPAGO**

En caso de que el deudor efectúe prepagos a la presente obligación antes de la fecha de vencimiento, entendiéndose por éstos, todo pago de la obligación que se realice antes de las fechas de vencimiento periódicas o final, el deudor pagará al Banco el interés bancario corriente vigente a las fechas de efectuarse los prepagos, liquidados sobre los capitales prepagados.

**DERECHOS DEL BANCO RESPECTO DEL DEUDOR**

Durante el transcurso normal de la obligación que usted ha adquirido, el Banco cobrará en la forma indicada en esta liquidación, el valor de la cuota mensual contentiva del valor a capital e intereses remuneratorios. En caso de que usted incurra en mora en el pago de las cuotas pactadas, el Banco cobrará además de lo anterior, el valor de intereses de mora señalado en la misma forma en la presente liquidación. Y de ser necesario el inicio del cobro prejudicial o judicial de la obligación, por ésta causal o por algunas de las causales de aceleración de la deuda contenidas en el pagaré suscrito por usted, El Banco cobrará además el valor por concepto de honorarios de abogado, señaladas igualmente en el pagaré. Así mismo, el Banco descontará del monto del crédito solicitado, (i) el valor de la comisión por estudio de crédito cuyo valor se encuentra publicado en la página web [www.bancopopular.com.co](http://www.bancopopular.com.co), más IVA, (ii) en caso de ser necesario, descontará también los intereses de ajuste correspondientes al periodo utilizado por su pagaduría para procesar la novedad del crédito dentro de la nómina, y según el tipo de financiación del Seguro de Vida Deudores que usted haya elegido, el Banco procederá a descontar el valor del seguro en el desembolso del crédito, o incrementar el valor del seguro al monto de crédito solicitado o amortizar el valor del seguro en cuotas mensuales, según se refleja en la presente liquidación del crédito.

**DERECHOS DEL DEUDOR**

Usted tendrá derecho a acceder a toda la información sobre la calificación y clasificación del riesgo de las obligaciones que ha contratado con el Banco, disponer del valor del crédito neto a desembolsar una vez usted firme el pagaré y diligencie la orden de descuento de salarios y prestaciones sociales a favor del Banco. Igualmente usted podrá cancelar su obligación en cualquiera de las oficinas de la red del Banco en el evento de que no se efectuó el descuento en forma automática de su salario y/o prestaciones sociales según lo pactado en el pagaré debido a fallas de orden técnico, y hacer uso del servicio al cliente y defensor del cliente financiero a través de nuestras oficinas. Favor comunicar sus observaciones a la Revisoría Fiscal Amézquita y Cia. S.A. A.A. 6796, [rev\\_fiscal@bancopopular.com.co](mailto:rev_fiscal@bancopopular.com.co) En Bogotá al teléfono 6083456 y en el resto del país 018000523456.

**ATENCIÓN**

Recuerde que el no descuento por nómina de la cuota pactada no lo exime de la responsabilidad del pago oportuno de la obligación contraída con el Banco Popular.

NOMBRE: AHCEC  
FECHA: 2017/08/03  
OFICINA: 610 ARAUCA

BANCO POPULAR  
CONSULTA MOVIMIENTO DE UNA CUENTA

PAG. 1  
FECHA DE IMPRESION: 03/08/2017  
HORA: 04:11:16 p.m.

No. CUENTA  
230-484-0015918-1

NOMBRE DE CUENTA  
ARGUELLO QUINTERO NESTOR

FECHA INICIAL  
2017/07/01

FECHA FINAL  
2017/08/04

CODIGO TRANSACCION

OFICINA	FCHATRANS	NRO. TRANS	SINON	CAUSAL	FCHAAPLIC	DOCUMENTO	VALOR EFECTIVO	VALOR CHEQUE	REVERSO
484	170713	614781	NCRED	10	170713	75349	597.10		0.00
484	170713	207	NCRED	760	170713	1348400035	43,698,978.00		0.00
484	170714	844992	NCRED	10	170714	225910	597.11		0.00
484	170715	844994	NCRED	10	170715	225911	597.12		0.00
484	170716	844996	NCRED	10	170716	225912	597.13		0.00
484	170717	615181	NCRED	10	170717	72201	597.14		0.00
484	170718	615351	NCRED	10	170718	71449	597.14		0.00
484	170719	166	NODEB	300	170719	5745017	171,780.83		0.00
484	170719	166	NODEB	760	170719	5745017	42,945,207.00		0.00
484	170719	230861	NCRED	10	170719	141891	1.60		0.00
484	170720	230863	NCRED	10	170720	141892	1.60		0.00
484	170721	846604	NCRED	10	170721	209539	1.60		0.00

**SALDO DISPONIBLE**

**585,595.31**

**VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGIA  
GERENCIA OPERACIONES CENTRALIZADAS**

**CERTIFICACIÓN:**

El BANCO POPULAR S.A. NIT 860.007.738-9, certifica que JAIRO PARRA FONTECHA, identificado(a) con el documento N° 91489169, registró las siguientes obligaciones por la modalidad de Libranzas, así:

DETALLE OBLIGACIONES			
AÑO	OBLIGACIÓN	SALDO CAPITAL	INTERESES PAGOS
2019	48403070007598	\$ 49,449,101	\$ 7,691,052

Se expide la presente certificación, a los 26 días del mes 08 del 2020, a solicitud del(la) interesado(a) y solo para fines tributarios.

**Importante:** Este certificado se expide sin firma autógrafa de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

Cordialmente.

BANCO POPULAR S.A.

SEÑOR:  
JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
E. S. D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
RAD. 2019-0875-00  
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.  
DEMANDADO: JAIRO ALEXANDER PARRA FONTECHA



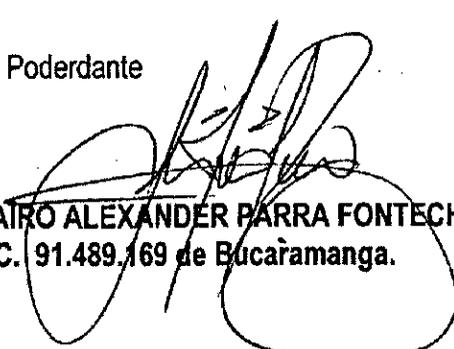
ASUNTO: OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL

JAIRO ALEXANDER PARRA FONTECHA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía número 91.489.169 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de DEUDOR Y DEMANDADO dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito manifestar que **OTORGO PODER**, especial amplio y suficiente a los Dres. **OSCAR FERNANDO SUAREZ GOMEZ** y **CARLOS ANTONIO CARDENAS SANTA**, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, identificados con cédula de ciudadanía números 91.281.587 y 91.539.773 expedidas en Bucaramanga, portadores de las Tarjetas Profesionales números 83.967 y 274.787 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en sus condiciones de principal y sustituto, **CONTESTEN LA DEMANDA** de la referencia interpuesta en mi contra por la entidad bancaria **BANCO POPULAR S.A.** mediante Apoderado Judicial y representen mis intereses.

Mis apoderados Doctores **OSCAR FERNANDO SUAREZ GOMEZ** y **CARLOS ANTONIO CARDENAS SANTA**, quedan ampliamente facultados para recibir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar, transigir, conforme a lo previsto en el Art. 75 y 77 del C.G.P., contestar demanda, presentar excepciones, recursos de ley, tachas de falsedad y en general adelantar todas las gestiones inherentes al reconocimiento y efectividad de mis derechos.

Sírvase reconocerle Señor Juez personería a mis apoderados en los términos y para los efectos del presente mandato.

El Poderdante

  
JAIRO ALEXANDER PARRA FONTECHA  
CC. 91.489.169 de Bucaramanga.

ACEPTAMOS,



*[Signature]*  
**OSCAR FERNANDO SUAREZ GOMEZ**  
C.C. No. 91.282.587 de Bucaramanga  
T.P. No. 83.967 DEL C.S.J.

*[Signature]*  
**CARLOS ANTONIO CARDENAS SANTA**  
C.C. No. 91.539.773 de Bucaramanga  
T.P. No. 274.787 DEL C.S.J.

**CORREOS ELECTRONICOS**

**OSCAR FERNANDO SUAREZ GOMEZ** [ofdosg10@hotmail.com](mailto:ofdosg10@hotmail.com)  
**CARLOS ANTONIO CARDENAS SANTA** [carloscardenassanta@gmail.com](mailto:carloscardenassanta@gmail.com)  
**JAIRO ALEXANDER PARRA FONTECHA** [alexanderparrafontecha@gmail.com](mailto:alexanderparrafontecha@gmail.com)

**Notaria 2**  
**Floridablanca** 0554-07413111

**PODER ESPECIAL**  
Artículo 68 Decreto Ley 900 de 1970 y Decreto 1069 de 2015  
**Identificación Biométrica Decreto Ley 010 de 2012:**  
Ante el suscrito Notario Segundo del Circuito de Floridablanca compareció

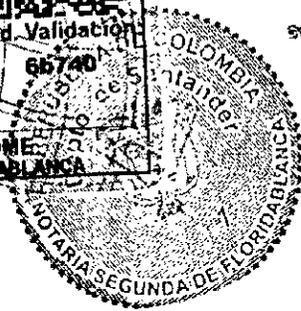
**PARRA FONTECHA JAIRO ALEXANDER**  
Quien exhibió la C.C. 91489169

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificados su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biométricos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariainica.com](http://www.notariainica.com) para verificar este documento.  
En Floridablanca, 2020, el 31 de 04 24

*[Signature]*  
El compareciente

**ANDREA JOHAN BELTRAN OME**  
NOTARIA (E) 2 DEL CIRCULO DE FLORIDABLANCA

Cod. Validación: 66740



JULIADO  
AL DESPACHO HOY 11 SEP 2020  
SECRETARIO(A) \_\_\_\_\_